

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE NAVEGACIÓN BRONQUIAL PERIFÉRICA (PLANIFICADOR 3D + EBUS RADIAL) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP)

EXPEDIENTE PASS 78/2026

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa y de la Central Provincial de Compras de Sevilla, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de navegación bronquial periférica (planificador 3D + EBUS radial del Hospital General del Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla).

Dicho sistema de navegación bronquial periférica está compuesto por:

- Sistema informático de planificación bronquial tridimensional.
- Sistema de ecobroncoscopia radial (EBUS radial).

El suministro incluirá la instalación, configuración, estación de trabajo, licencias necesarias, accesorios, integración en red hospitalaria, formación del personal sanitario, garantías y soporte técnico necesario para su correcto funcionamiento.

El equipamiento se destinará al Servicio de Neumología del Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla.

2.- EXISTENCIA DE NECESIDAD:

Este sistema es necesario para la identificación y abordaje diagnóstico de lesiones pulmonares periféricas constituyendo uno de los principales retos en neumología intervencionista, especialmente en el contexto del diagnóstico precoz del cáncer de pulmón y otras patologías focales pulmonares.

La incorporación del sistema permitirá:

- Incremento del rendimiento diagnóstico en lesiones pulmonares periféricas.
- Disminución de procedimientos invasivos diagnósticos alternativos.
- Mejora de la precisión en la toma de muestras.
- Reducción de complicaciones.
- Optimización del circuito diagnóstico del cáncer de pulmón.
- Mejora de la seguridad y calidad asistencial del paciente.

Para responder a esta necesidad es necesaria la adquisición de los siguientes elementos:

DAVID LLAMAS CORDOBA		13/03/2026	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAJKEDBR5QH69UJHNMUZ6PT5XG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.1 Sistema planificador de navegación bronquial

El sistema planificador permite optimizar el abordaje broncoscópico mediante:

- Reconstrucción tridimensional del árbol traqueobronquial a partir de estudios de TC torácica.
- Identificación precisa y marcaje de lesiones pulmonares periféricas.
- Determinación automática de la vía bronquial más adecuada para el acceso a la lesión.
- Planificación previa del procedimiento broncoscópico.
- Simulación de navegación virtual endobronquial.
- Mejora de la orientación anatómica durante la exploración.
- Incremento del rendimiento diagnóstico de la broncoscopia guiada por EBUS radial.
- Reducción del tiempo de exploración y de la radiación asociada a fluoroscopia.
- Disminución de procedimientos diagnósticos invasivos alternativos.

Su implementación contribuye a mejorar la eficiencia del proceso diagnóstico del cáncer de pulmón y otras lesiones pulmonares focales y la reducción de la demora diagnóstica y a mejorar la seguridad clínica del paciente.

2.2 Sistema de ecobroncoscopia radial (EBUS radial)

La ecobroncoscopia radial constituye una técnica de imagen endoluminal de alta precisión que permite:

- Localización de lesiones pulmonares periféricas no visibles por broncoscopia convencional.
- Incremento del rendimiento diagnóstico en el estudio de nódulos pulmonares periféricos.
- Guía precisa de procedimientos de muestreo (biopsia transbronquial, cepillado bronquial, aspiración con aguja).
- Reducción de procedimientos más invasivos como punción transtorácica o cirugía diagnóstica.
- Disminución de complicaciones asociadas a técnicas percutáneas, especialmente neumotórax.
- Mejora del diagnóstico precoz del cáncer de pulmón.

Su incorporación mejora la calidad diagnóstica, la seguridad del paciente y la eficiencia del proceso asistencial.

2.3 Justificación de la adquisición conjunta

La eficacia diagnóstica óptima se alcanza mediante la utilización integrada del planificador tridimensional y la ecografía radial, permitiendo:

- Planificación preprocedimiento.
- Confirmación ecográfica en tiempo real.
- Mayor precisión en la obtención de muestras histológicas.
- Optimización del circuito diagnóstico del cáncer de pulmón.

3. IDONEIDAD DEL CONTRATO

La prestación objeto del expediente se encuadra dentro del contrato de suministro conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al consistir en la adquisición de equipamiento electromédico y software médico con instalación y puesta en funcionamiento.

DAVID LLAMAS CORDOBA		13/03/2026	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAJKEDBR5QH69UJHNMUZ6PT5XG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. NO DIVISIÓN EN LOTES

Se justifica la no división en lotes al constituir el planificador tridimensional y el sistema EBUS radial un conjunto funcional cuya eficacia clínica depende de su utilización integrada durante el procedimiento broncoscópico.

La separación en lotes podría comprometer:

- la interoperabilidad,
- la responsabilidad técnica,
- la formación homogénea del personal,
- la correcta integración en el flujo asistencial.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (Supersimplificado), de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios AUTOMÁTICOS de adjudicación, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Fecha de inicio de contrato: desde el momento de su formalización, es decir desde la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Plazo de ejecución: se establece en un máximo de 3 meses.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	Oferta económica	Automática	60
2	Generación automática de rutas bronquiales	Automática	8
3	Segmentación pulmonar automática	Automática	6
4	Integración y conectividad en red hospitalaria multiusuario	Automática	6
5	Visualización endoscópica virtual interactiva	Automática	5
6	Número de rutas alternativas generadas automáticamente	Automática	5
7	Compatibilidad del sistema EBUS radial con dispositivos de abordaje periférico	Automática	3
8	Actualizaciones del software planificador incluidas	Automática	3
9	Tiempo de resolución de incidencias durante el periodo de garantía	Automática	2
10	Ampliación del periodo de garantía	Automática	1
11	Formación clínica avanzada incluida	Automática	1
	TOTAL		100



Los criterios técnicos propuestos se encuentran directamente vinculados al objeto del contrato y se orientan a:

- mejorar precisión diagnóstica
- optimizar planificación bronquial
- aumentar rendimiento clínico
- reducir tiempos de procedimiento
- mejorar seguridad del paciente

1. Oferta económica: hasta 60 puntos

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior, con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 60 \times (\text{Importe oferta más económica} / \text{importe oferta a valorar})$$

2. Generación automática de rutas bronquiales: hasta 8 puntos

- Automática completa → 8 puntos
- Semiautomática → 4 puntos
- No disponible → 0 puntos

3. Segmentación pulmonar automática: hasta 6 puntos

- Automática → 6 puntos
- Semiautomática → 3 puntos
- Manual → 0 puntos

4. Integración y conectividad en red hospitalaria multiusuario: hasta 6 puntos

- Acceso concurrente ≥ 3 usuarios → 3 puntos
- Integración PACS bidireccional → 3 puntos
- Usuario único → 0 puntos

5. Visualización endoscópica virtual interactiva: hasta 5 puntos

- Navegable → 5 puntos
- Estática → 2 puntos
- No disponible → 0 puntos

6. Número de rutas alternativas generadas automáticamente: hasta 5 puntos

- ≥ 3 rutas → 5 puntos
- 2 rutas → 3 puntos

DAVID LLAMAS CORDOBA		13/03/2026	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJAJKEDBR5QH69UJHNMUZ6PT5XG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 1 ruta → 1 punto
- No dispone → 0 puntos

7. Compatibilidad del sistema EBUS radial con dispositivos de abordaje periférico: hasta 3 puntos

- Compatible → 3 puntos
- No compatible → 0 puntos

8. Actualizaciones del software planificador incluidas: hasta 3 puntos

- Inclusión de todas las actualizaciones evolutivas y correctivas durante todo el periodo de soporte comercial del producto → 3 puntos
- Inclusión limitada al periodo de garantía → 0 puntos

Los criterios técnicos propuestos se encuentran directamente vinculados al objeto del contrato y se orientan a:

- mejorar precisión diagnóstica
- optimizar planificación bronquial
- aumentar rendimiento clínico
- reducir tiempos de procedimiento
- mejorar seguridad del paciente

9. Tiempo de resolución de incidencias durante el periodo de garantía: hasta 2 puntos

- Tiempo de resolución = 24 horas laborables → 2 puntos.
- Tiempo de resolución = 36 horas laborables → 1 punto.
- Tiempo de resolución = 48 horas laborables → 0 puntos.

10. Ampliación del periodo de garantía: hasta 1 punto

- ≥ 1 año adicional sobre mínimo exigido → 1 punto
- No se amplía → 0 puntos

11. Formación clínica avanzada incluida: hasta 1 punto

- ≥ 2 jornadas adicionales acreditadas mediante programa formativo → 1 punto
- No incluida → 0 puntos.

Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

- Al utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se establecen los siguientes parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.
- Cuando concurriendo un sólo licitador, su importe sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Cuando concurren más de un licitador, se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en más de 20 unidades porcentuales al

DAVID LLAMAS CORDOBA		13/03/2026	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAJKEDBR5QH69UJHNMUZ6PT5XG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación asciende a:

- Presupuesto Base de Licitación IVA excluido: 55.890 €
- IVA (21%): 11.736,90 €
- Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido: 67.626,90 €

En cuanto al método de estimación de este, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos, los costes indirectos o gastos generales, y los gastos de formación. así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

El valor máximo estimado del contrato coincide con el Presupuesto Base de Licitación IVA excluido, al no contemplarse prórrogas, ni modificaciones, ni opción eventual: 55.890 €

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Condición especial de carácter Medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante el contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

DAVID LLAMAS CORDOBA		13/03/2026	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAJKEDBR5QH69UJHNMUZ6PT5XG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	